

a Contraducción plice: que para examinar
el informe indicado en 18. E. Inco. último
es necesario tener a la Vista los autos
de Secuestrado a los Prient. de S. Manuel
García; por tanto si V. tubiere a bien
poder hacer se oficie al S. Juez de Se-
cretaría a efecto de que se le mande
los parer a esta Oficina, con cargo de
debetuaria suya que sean.

Contraducción de Lima y A. L.

24 de 1826.

SF-D6C

B. 2

B. 127

fs 1

La Contad^a cumpliendo con el in-
forme ordenado dice: Que la Deuda de Dⁿ
Manuel Goabea por Votos hta 34, de D^{ne}
de 1825 sea el Paal de \$260 p^t q^a un 3.º p^o
gravan la Casa conocida por la dela espada
dela Iglesia de Sⁿ Pedro, asiende en el dia
hta la expresada fha. ala Suma de 866
p.º 62.º Bajo de este supuesto, y el de
estar la dha finca destinada p.^a la Es-
cuela de Latitudad, podra V^s tomar las
providencias q.^e haya lugar. Contad^a dela
D^{reccion} g^l de Censos y Obas pias de
Lima y Abril 22 de 1826.